BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3731 | Buenos Aires, Viernes 6 de Abril de 1906 | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

No haciendo lugar á la proposición de arreglo formulada por el doctor Gustavo Welchli, entre los adquirentes de los derechos sucesorios de una merced real en la provincia de Mendoza, y los ocupantes de las tierras comprendidas en aquéllas.

Buenos Aires, abril 4 de 1906.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que el doctor Gustavo Welchli,—con la substitución de mandato que acredita el testimonio expedido por el escribano de la capital don Agustín Cruz, en 7 de abril de 1904,—solicita la interposición del Poder Ejecutivo para realizar un arreglo que proyecta entre los adquirentes de los derechos sucesorios derivados de la merced real hecha en 1713 al cacique Diego Sayanco en la actual provincia de Mendoza, por una parte, y los ocupantes de las tierras comprendidas en la merced, por la otra;

Que estas actuaciones han sido traídas al departamento de Relaciones Exteriores por hallarse vinculadas á las antiguas reclamaciones formuladas al respecto por la legación de Francia, y

CONSIDERANDO:

1° Que el memorándum subscripto por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis María Drago, y la nota pasada al señor Encargado de Negocios de Francia, con fecha julio 3 de 1903, encierran la resolución final y definitiva adoptada por el gobierno de la república respecto á las reclamaciones enunciadas;

2° Que por otra parte, las cuestiones acerca de las cuales se persigue un arreglo, son cuestiones entre particulares, radicadas ante los tribunales locales de la provincia de Mendoza, que escapan á la jurisdicción del gobierno federal en los asuntos ordinarios de su resorte;

3° Que el gobierno federal no ha pretendido, ni pretende, ejercer derechos privados de dominio sobre las tierras que se dicen pertenecer á la sucesión del cacique Sayanco, y carece, por lo tanto, de personería para inmiscuirse en cuestiones entre partes, cuyos detalles ni siquiera conoce;

4° Que pugnaría con los principios sobre que descanza la organización política de la república, que el gobierno federal interpusiera su autoridad ante jueces y tribunales de provincia y ante particulares, para gestionar transacciones de carácter privado en cualquiera clase de litigios;

5° Que no se trata, como el doctor Welchli lo pretende, «de un asunto de estado» ligado á una reclamación diplomática, pues para el gobierno argentino ella terminó, según queda expresado, con la nota dirigida á la legación de Francia con fecha julio 3 de 1903;

6° Que estas conclusiones concuerdan con las expresadas por el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen de mayo 6 de 1904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el doctor Welchli; que se comunique al interesado reponiéndose la foja, y al señor Procurador General de la Nación en la forma de prática, y que se publique.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Incluyendo á una institución en la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, abril 2 de 1906.

Vista la nota de la comisión encargada de efectuar la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional, en la provincia de Catamarca, en la cual manifiesta que se ha deslizado un error en el decreto pertinente de distribución de los beneficios que en tal concepto correspondan á esa provincia, durante el primer semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable suprimir una de las partidas concedidas por error á la institución de referencia, y que ella podría destinarse á atender las necesidades de otra institución que se encuentre en condiciones de acogerse á los beneficios de la ley;

Por estas razones y en mérito de los motivos en que se funda la solicitud de la Conferencia Vicentina de Nuestra Señora del Huerto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Declárase no comprendida en el decreto de fecha 26 de diciembre del año último, á la Conferencia Vicentina de San Francisco.

Art. 2° Queda incluída en el decreto citado la Conferencia Vicentina de Nuestra Señora del Huerto, con el porcentaje del dos por ciento (2 %).

Art. 3° Comuníquese á sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Nombramiento eclesiástico en el obispado de Salta

Buenos Aires, marzo 30 de 1906.

Vista la nota que antecede de S. S. Illma. el Obispo de Salta, y de conformidad á su propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase sacristán mayor de la iglesia catedral de Salta, al presbítero don Primitivo Fuenteseca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Resolviendo una consulta del Obispo de Tucumán.

Buenos Aires, abril 3 de 1906.

Vista la nota que antecede de S. S. Illma. el Obispo de Tucumán, en la cual manifiesta que debido á la creación del obispado de Santiago del Estero por la ley de presupuesto para el corriente año, se incluyó en la diócesis de este último á las vicarías foráneas del mismo y de Catamarca, así como también al seminario conciliar, dependientes del de Tucumán; y considerando que aun no se ha realizado la división territorial de la diócesis, ni se han llenado los trámites legales que su erección requiere; y por otra parte, en el deseo de salvar las dificultades que esta situación crea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Las vicarías foráneas de Catamarca y de Santiago del Estero, así como también el seminario conciliar, que figura en la ley de presupuesto vigente para el corriente año en el obispado de Santiago del Estero, continuarán bajo la dependencia inmediata del obispado de Tucumán, hasta tanto no se erija legalmente la diócesis aludida.

Art. 2o Comuníquese á los efectos á que hubiere lugar, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Nombrando un ordenanza

Buenos Aires, marzo 24 de 1906.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase ordenanza del palacio arzobispal á don Andrés Eirín, desde el 1o del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una sociedad con el carácter de anónima.

Exp. S. 43.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto que la sociedad peticionante, ha sido constituída de conformidad con lo dispuesto en el art. 318 del Código de Comercio, y habiendo justificado además el pago de la primera cuota del capital subscripto, que requiere el art. 6 de sus estatutos; de conformidad con el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la sociedad «Electro Técnica Argentina» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á cinco (5).

Art. 2o Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aprobando unas reformas en los estatutos de una sociedad.

Exp -S-65.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, del que resulta que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante, han sido sancionadas en una asamblea legalmente constituida y no contrarían las disposiciones del Código Civil; y de acuerdo con el presente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas por la asamblea de fecha 28 de enero del corriente año, en los estatutos de la «Sociedad Española de Socorros Mutuos de Belgrano», en los términos de la copia agregada á fojas siete (7) y ocho (8).

Art. 2o Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Denegando la personería jurídica, solicitada por la sociedad «Centro Unión Viajantes.»

Exp.-C.-342-1905.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Vistos estos expedientes,

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1904 fué denegada la personería jurídica que solicitó el 24 de agosto del mismo año la sociedad denominada «Centro Unión Viajantes», previo dectamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia, contestes ambos en que la sociedad aludida no estaba comprendida por sus propósitos de exclusivo interés gremial, en la disposición del art. 33 del Código Civil;

Que la modificación de los estatutos del «Centro Unión Viajantes», á los efectos de su nueva gestión, no la coloca tampoco en condiciones de optar á las prerrogativas de las personas jurídicas, reservadas para las asociaciones de utilidad común y pública;

Que la resolución denegatoria cuya reconsideración se solicita, no importa una restricción á la libertad de asociación que consagra el artíulo 14 de la Constitución Nacional, porque la sociedad peticionante puede cumplir sus objetos y propósitos de acuerdo con lo dispuesto en el artíoulo 46 del código citado; por estas consideraciones y las concordantes de los dictámenes del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar al reconocimiento de la sociedad «Centro Unión Viajantes» como persona jurídica.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Aprobando reformas de estatutos

Exp. S. 46.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Visto que la sociedad Belga Argentina de los Tramways de Buenos Aires ha modificado el art. 35 de sus estatutos en una asamblea legalmente constituida, según resulta de los documentos acompañados y del informe producido por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Téngase por incorporados á los estatutos que rigen á la sociedad «Belga Argentina de los Tramways de Buenos Aires» la reforma del art. 35 de los estatutos, consignada en la traducción del acta de la asamblea de fecha 25 de noviembre de 1905, corriente á fojas diez (10).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio y demás fines que correspondan.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando un empleado en la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar de la alcaidía de la Cárcel de Encausados, en reemplazo de don Miguel Lebrero, que renunció, al guardián del mismo establecimiento, don Juan R. Bausada.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Aprobando reformas en los estatutos de una sociedad.

Exp.-S-62.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad Militar de Socorros Mutuos, para obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos, sancionada en la asamblea de 3 del corriente; y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas de los estatutos de la Sociedad Militar de Socorros Mutuos, en los términos que consigna el acta de la asamblea respectiva, corriente de fojas tres (3) á cuatro (4).

Art. 2o Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Aumentando el alquiler de una propiedad.

Exp.-C-173.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Vista la precedente solicitud y considerando, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Justicia, que es equitativo el aumento del alquiler de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Auméntase hasta la suma de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, á contar desde el 1o de abril próximo, el importe del alquiler de la casa Garay no 1868, propiedad de don Antonio Camaño, ocupada por las oficinas del juzgado de paz y alcaldía de la sección 27a.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Sobre entrega de una subvención á la sociedad protectora de educación de Formosa.

Buenos Aires, marzo 29 de 1906.

Atentas las precedentes informaciones, respecto del reclamo interpuesto por el presidente de la «sociedad protectora de educación de Formosa» consistente en demostrar la existen-

cia y correcto funcionamiento de la misma, así como la protección que ella dispensa á los pobres y huérfanos de la localidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 4 de abril de 1905 por el que se disponía que la contaduría general liquidara mensualmente á contar del 1º de febrero de dicho año á favor del Consejo Escolar de Formosa, la subvención de cien pesos nacionales que el presupuesto de ese año acordaba en el inciso 16, ítem 62 á la «sociedad protectora de educación de Formosa», debiendo extenderse orden de pago á favor del presidente de la misma, por la suma que ella importa desde febrero hasta noviembre inclusive del año 1905, á razón de cien pesos mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título

Buenos Aires, abril 4 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Gregorio Zuberbuhler se presenta insistiendo en que se le acuerde en venta la superficie de 1.800 hectáreas que arrendaba en el lote 8, fracción E sección X del territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué arrendatario de esa tierra desde el año 1898 hasta el 11 de febrero del corriente año, fecha en que terminó su respectivo contrato;

Que de la inspección practicada resulta que el interesado ha introducido en ese campo las poblaciones y haciendas que se mencionan, llevando estas últimas las marcas y señales de su propiedad, por lo que es equitativo acceder á su pedido;

Que si bien es cierto que de acuerdo con el art. 47, decreto 10 de enero de 1905, correspondería venderle la cuarta parte de la superficie arrendada, como se trata de una extensión tan exigüa que no tiene aplicación fiscal alguna, no hay inconveniente en acordarle en venta el total de las 1.800 hectáreas, de conformidad con la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 7 de la misma ley; teniéndose en cuenta además la ocupación de esa tierra en calidad de arrendatario por el señor Zuberbuhler durante ocho años y el valor de las mejoras introducidas;

Que como lo informa la Dirección General de Tierras y Colonias, corresponde fijarse como precio de venta el de $ 7,87 la hectárea, promedio del precio obtenido en las ventas de las tierras de esa misma sección, y de acuerdo con lo informado por la citada dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á don José Gregorio Zuberbuhler, de acuerdo con el art. 7º de la ley nº 4167 y al precio de siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional la hectárea, la superficie de un mil ochocientas hectáreas de que fué arrendatario en el lote ocho, fracción E sección X del territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del precio de la tierra que se le vende, y fecho á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 3 de 1906.

Habiendo solicitado el Ministerio de Hacienda en el expediente 393-C-1906, iniciado por la Casa de Moneda, se tomara en consideración la idea que sobre análisis y ensayos de minerales en los laboratorios dependiente de este departamento, por no serle posible continuar haciéndolos ella, indica la mencionada repartición; y resultando de lo informado por las divisiones de Minas, Geología é Hidrología y de Agricultura, que conviene disponer que esos trabajos se hagan en adelante en el laboratorio de química perteneciente á la última, debiendo tan sólo invertirse al efecto la suma de $ 850 m/n para reforma del local y adquisición de útiles necesarios,

SE RESUELVE:

Autorízase á la división de agricultura, á invertir la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850), de los fondos asignados por el presupuesto vigente para gastos de laboratorio, con el objeto de poner á su laboratorio químico en condiciones de efectuar los análisis y ensayos de minerales que se hacían en la Casa de Moneda.

Comuníquese, etc.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Concediendo un permiso para extraer arena.

Exp. 1885.M. 1906.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, por el que don Mario Millot solicita permiso para extraer arena del banco entre las bocas de los ríos Bravo y Sauce, sobre la margen derecha del río Uruguay y el banco de la proximidad del casco á pique en el paso del Portugués del río Paraná Guazú.

Teniendo en cuenta los informes producidos y la conformidad manifestada por el recurrente á las condiciones establecidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Mario Millot el permiso que solicita, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda es con carácter precario, y el gobierno podrá dejarlo sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin dar lugar á reclamo ó indemnización alguna.

2ª El gobierno podrá con elementos propios ó privados extraer arena en toda la zona que abarca la concesión

3ª Los parajes para extraer arena serán fijados por la comisión de estudios del Río de la Plata, debiendo el concesionario proporcionar las boyas necesarias para esta operación así como un vapor y demás elementos para su colocación en el terreno.

La conservación en buen estado de las boyas que señalen los parajes de extracción, estará á cargo del recurrente, quien procederá además á su renovación; cada vez que le sea requerido por la comisión del Río de la Plata ó por el inspector que designe el Poder Ejecutivo.

4ª Las embarcaciones serán medidas previamente por la mencionada comisión.

5ª El concesionrio abonará un derecho de 0,10 centavos moneda nacional por cada metro cúbico de arena extraída, y además la suma de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional que depositará por trimestres adelantados en la tesorería de la Dirección General de Contabilidad, para pagar el sueldo del inspector encargado de vigilar la extracción, y le dará alojamiento en sus embarcaciones.

6ª La cantidad mínima de arena que extraerá mensualmente será de mil metros cúbicos que, deberá abonar aunque no fuesen extraídos.

7ª Depositará en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Ministerio de Obras Públicas la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional en garantía del cumplimiento de estas obligaciones.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule el contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando la entrega de cien metros lineales de estacada.

Exp.-2289-P-1906.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al jefe de la comisión de estudios del Río de la Plata, para hacer entrega á la administración del puerto de La Plata de cien metros lineales de estacada en el canal lateral oeste, para que sean librados al servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Declarando cesante á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Vista la nota del jefe de la comisión de estudios del Plata Superior por la que hace presente que el empleado de esa comisión don Carlos Duchassoy no puede concurrir á su servicio por razones de salud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al tenedor de libros de la comisión de estudios del Plata Superior, don Carlos Duchassoy, y nómbrase para reemplazarle al apuntador de tercera clase de la misma comisión, don Pedro Chiaruttini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando empleados

Exp. 2602. C. 1906.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Debiendo llevarse á cabo la construcción del varadero y dársena de cabotaje para embarcaciones en el puerto de la capital, y siendo necesarios los servicios de un ingeniero que tenga á su cargo la dirección de ese trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la comisión de estudios del Río de la Plata: Ingeniero de 2ª clase al actual de 3ª don Roberto Barbieri; en lugar de éste al ayudante de 2ª don Arturo Grieben, y para reemplazar á éste al ayudante operador de la comisión de estudios del Río Paraná don Abel C. Molinari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir útiles.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Siendo necesario adquirir los instrumentos á que se refiere este expediente, con destino á los trabajos de puentes y caminos que se llevan á cabo por administración en las provincias de Tucumán y Catamarca, en virtud de la ley nº 4301; vistas las ofertas hechas y en atención á lo informádo por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir en la casa de Otto Hess y Cía. un taquímetro y un nivel, por la suma total de seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 675 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando una boleta de compraventa de terrenos.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta boleta de compraventa firmada por el inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y don Martín Romero por la otra, relativo, á la venta de un terreno de propiedad de este último con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio total de trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 358,78 m/n) en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, pubíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando unos convenios relativos á la cesión gratuíta de unos terrenos.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Vistos los expedientes agregados, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Ignacio Iturraspe y Bernardo Palliero, por la otra, por los cuales estos últimos hacen cesión gratuíta de unos terrenos de su propiedad, con destino al mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Aprobando un convenio relativo á la venta de un terreno.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el inspector de las obras del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, ingeniero E. Díaz, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y don Manuel Castro Ríos, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m/n), en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando unos convenios relativos á la venta de terrenos.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Vistos los expedientes agregados, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y doña Delfina Senelli de Toretta, don Jacinto Domínguez, doña Benita del Barco, don Dionisio del Barco y doña Rosa del Barco, por la otra, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante los respectivos precios de once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.35 m/n), diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 17.84 m/n), diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 19.40 m/n), cuarenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 47,06 m/n) y catorce pesos con seis centavos moneda nacional ($ 14,06 m/n) en los cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Jorge Hainard, con antigüedad del 15 de febrero ppdo., del cargo de jefe interino de la sección estadística, y nómbranse con el mismo carácter de interinos: en reemplazo del ingeniero Hainard, para el puesto expresado, al ingeniero de 1ª clase don Eduardo Sagasta; en el de éste, al mecánico de 2ª clase, don Tomás González Roura y en el de éste, al ingeniero mecánico don Pablo E. Jezzi, todos mientras dure la licencia del jefe titular de la sección estadística don Eduardo Schlatter.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Designando al Fiscal de la Cámara de Circuito de Paraná, para asesorar al inspector de una línea férrea.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Inspección del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, manifiesta la conveniencia de que se designe la persona que deba asesorarlo en algunos asuntos relacionados con la expropiación de terrenos destinados á esa construcción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Fiscal de la Cámara de Circuito de Paraná, doctor Tiburcio Alvarez Prado, para que asesore á la Inspección del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, en los asuntos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Haciendo efectiva una multa á la empresa del F. C. Sudoeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Habiendo vencido el día 12 de diciembre ppdo. el plazo señalado por la ley nº 4034 para la construcción de la línea férrea desde Chacabuco al Sudoeste; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la citada ley, y de acuerdo con los informes producidos y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de la ley nº 4034, á hacer efectivo el importe de las multas en que ha incurrido la empresa del ferrocarril Sudoeste de Buenos Aires por el concepto expresado, tomando las sumas á que dichas multas ascienden del depósito de garantía de la concesión de que se trata.

Art. 2º El importe de dichas multas será depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto por la ley nº 4223.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIII

Aprobando un plano del F. C. Central Córdoba.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Central Córdoba solicita la aprobación del plano demostrativo del terreno que pronone expropiar, con el objeto de establecer una estación de distribución cerca de la ciudad de Rosario; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la refencia, debiendo la empresa presentar á la brevedad posible para su aprobación, el plano general de la estación de distribución que se propone construir

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIV

Autorizando al F. C. Central de Córdoba para efectuar varias obras.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Central de Córdoba extensión á Buenos Aires, solicita se le permita dar una altura de 3 metros sobre el nivel del terreno á los puentes de los ríos Luján y Las Conchas, en vez de 4 metros como lo determina el decreto de fecha 24 de agosto de 1905, pidiendo á la vez la aprobación de planos demostrativos de algunas modificaciones que cree necesario introducir á los ya aprobados; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba extensión á Bue nos Aires, para dar una altura de 3 metros sobre el nivel del terreno natural á los puentes de los ríos Luján y Las Conchas, en vez de 4 metros como lo determina el decreto de fecha 24 de agosto de 1905, quedando siempre sujetos á lo dispuesto en el art. 5 de la ley nº 4255.

Art. 2º Apruébanse los siguientes planos demostrativos de las modificaciones proyectadas á que se ha hecho referencia:

Plano general de la variante nº 5.

Plano y perfil longitudinal del kilómetro 1 á kilómetro 62^{823}.

Plano general de la variante nº 6.

Plano y perfil longitudinal del kilómetro 180^{500} al kilómetro 195^{601}.

Plano tipo de casas de camineros.

Plano tipo de mesa giratoria; debiendo la empresa presentar un perfil longitudinal indicando las variantes altimétricas que deberán ser introducidas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XV

Apobando unos planos de la Compañía General de los F.F. C.C. de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Visto este expediente y atento lo informado por la Direción General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes planos definitivos presentados por la Compañía General de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, relativos á la construcción de la línea de trocha angosta de Buenos Aires á Rosario, que forma parte de la red concedida por la ley nº 4417.

Plano general, planimetría, perfil longitudinal, tipo de sección de la vía, tipo de alcantarillas, tipo de puente de bóveda, tipo de riel y accesorios, tipo de ubicación de estaciones de 2ª, 3ª y 4ª clase, tipo de edificios de 2ª, 3ª y 4ª clase, tipo de w.c., tipo de lampistería, galpón de carga, de tinglado, debiendo agregarle la canaleta de desagüe; tipo de casilla de camineros, casilla de guardabarrera, depósito de locomotoras, debiendo en cada uno colocar una mesa giratoria del tipo aprobado; tipo de guardaganado y tipo de corral y brete.—Es entendido que la empresa deberá sujetarse á las observaciones hechas por la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCIÓN DE HACIENDA

—

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	33 —
Por inscripciones de hipotecas	»	273 —
Por inscripciones de propiedades	»	765 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	755 80
Por certificaciones de hipotecas	»	238 40
Por certificaciones de propiedades	»	538 —
	$	2603 20

PRODUCIDO EL 5 DE ABRIL DE 1906

Boletín Judicial	$	515 70
Boletín Oficial	»	12 —
Total	$	527 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N.º 72

Buenos Aires, abril 3 de 1906.

Nombramiento de un secretario de junta de excepciones.—Licencia.—Permiso para contraer matrimonio.—Edictos.

Nombramiento:

Capital Federal, abril 2 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario de la junta de excepciones transitoria de Jachal, al subteniente D. Pedro Belzunce, del 1er. batallón del regimiento 4 de infantería de línea, en reemplazo del de igual clase D. José M. Castro, del regimiento 2 de artillería de montaña, que debe marchar á Villa Mercedes.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Licencia:

Al teniente don Juan C. Aranda, del 1er. batallón del regimiento 6 de infantería de línea, por un mes, para pasar á Salta y Jujuy.

Matrimonio:

Capital Federal, abril 2 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al subteniente de la compañía de camilleros, don Faustino Pedroza, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Aurora C. Santiago, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, mayor don Mariano Vázquez, se se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la fecha de la primera publicación, al conscripto José Ravina, del regimiento 4 de caballería de línea, á fin de que comparezca ante este juzgado del Campo de Mayo, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que así no lo efectuare.—Campo de Mayo, marzo 28 de 1906 —*José Menéndez*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al soldado conscripto Francisco R. Landa, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle de Uruguay 753, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, marzo 30 de 1906.—*Manuel M. Benítez*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al soldado conscripto Helvecio A. Barenco, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Uruguay 753, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo aperci

bimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, marzo 30 de 1906.—*Manuel M. Benítez*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de intrucción militar, capitán D. Alfredo Betoño, se cita y emplaza al soldado Joaquín Ramírez, del regimiento 8 de caballería de línea, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4ª división del gabinete militar, casa de gobierno en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

LICITACIÓN

Lámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable destinado á líneas telegráficas subfluviales.

Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 9 de abril próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, marzo 11 de 1906.—*El prosecretario.* v-9-abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes de carruajes de particular, automóviles de particular, cochería ó de empresas de alquiler y de carga.

El 30 del corriente mes de abril vence. el plazo para el pago de la patente íntegra.

Siendo éste improrrogable, el que no diera cumplimiento incurrirá en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, abril 5 de 1906. v-30-abril.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en los expedientes 6891 C, 5648 S. 3622 B, 6328 B, y 6284 A, año 1906,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de carruajes, caramelos y tejidos de punto, moliendas de café y talleres de talabartería.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-18 abril.

Patentes de las agencias de reventa de localidades de teatros.

☞ Se hace saber á los interesados, que el quince de abril próx m vence el término para el pago sin multa de las patentes de las agencias de reventa de localidades de teatros.—*El secretario.* v-15-abril

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 000 kilos de cal viva de Córdoba y 100.000 kilos de cal viva del Azul de 1ª calidad, para obras que se ejecuten por administración. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, abril 3 de 1906. —*El secretario.* v-10-abril.

Licitación para la construcción de una basca para la fuente principal de la Plaza Colón. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 6 de abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—*El secretario,* v-6-abril.

Licitación para la provisión de 2000 m² de azulijo, 500 metros lineales de guarda y 500 metros lineales de media caña.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 6 de abril á las 3/2 p. m. —Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—*El secretario.* v-6-abril.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año.—Tendrá lugar el día 6 de abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, marzo 27 de 1906. v-6-de abril.

Llámase á nueva licitación para el día 7 de abril próximo á las 3 p. m. para la impresión del Anuario Estadístico de 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la subsecretaría de Hacienda. *El secretario.* v-7-de abril.

Licitación para la construcción de un puente metálico en el arroyo Maldonado (calle Rivera). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 9 de abril á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de marzo de 1906.—*El secretario.* v-9-de abril.

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m —Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de una cocina económica, destinada al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de mayo próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes en la administración del mismo.—Buenos Aires, marzo 31 de 1906.—*El Director.* v-2-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex vista de la aduana de La Plata, don Dámaso de las Casas, y á doña Remigia P. de Pérez, ex encargada de la oficina de correos de «La Toma» en San Luis, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, depositen en Tesorería General las cantidades de $ 37.50 y 328.30 moneda nacional, respectivamente, que adeudan como saldo, el primero de un anticipo, y por substracción de valores y violación de valijas la segunda.—Buenos Aires, abril 2/1906. —*Los secretarios.* v-17-abril.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduanas y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901—á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez.—Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario.

Un paquete rotulado T. S. Boodle Cía. de N. York, por vapor Sant Nicholos julio 1º de 1905.—Un paquete rotulado Rabidegohe Keuterio de Liverpool, por el vapor H. Heather julio 4 de 1905.—Un cajón rotulado Ventura Soto de Barcelona, por vapor José Gallart julio 7 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905. —Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905. —Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un paquete marca C. L. de Liverpool, por vapor Anatolia, julio 11 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Felons de N. York, por vapor Horace, julio 11 de 1905.—Un cajón rotulado Henry Cía. de Liverpool por vapor Afghanistan, julio 5 de 1905.—Un paquete rotulado Molinero Manrique de Liverpool, por vapor H. Enterprise, julio 13 de 1905.—Un cajón marca H/S' A M/C de Liverpool, por vapor H. Enterprise julio 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. de Souze de Amburgo, por vapor Cap Frio julio 17 de 1905.—Un paquete rotulado G. Scholl de Amburgo, por vapor Cap Frio julio 17 de 1905.—Un cajón marca G. C. T. de Burdeos, por vapor Atlantique julio 17 de 1905. —Un cajón marca L. C, C. de Amburgo, por vapor Etruria julio 18 de 1905.—Un paquete marca D. F. de Barcelona, por vapor Cataluña julio 19 de 1905.—Un paquete marca L. C. M.ª de Barcelona, por vapor Cataluña julio 19 de 1905.—Un cajón marca A. B. Amsterdan, por vapor Rynland julio 24 de 1905.—Un cajón rotulado compañía Gran Nacional Tranway de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24

de 1905.—Un cajón marca A. V. A. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905. — Un paquete marca P. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un paquete marca S. W. C. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un paquete marca J. C. G. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905.—Un paquete marca T. H. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905. —Un paquete marca H. C. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 24 de 1905. —Un paquete marca R. V. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905.—Un paquete marca R. Z. de Barcelona, por vapor P- de Satrústegui julio 27 de 1905. —Un paquete marca R. Z. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905. — Un cajón marca D. T. de Glasgow, por vapor Orcadian, julio 29 de 1905.—Un cajón rotulado Feliciano Gandofo de Burdeos, por vapor Chili, agosto 1o de 1905.—Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1o de 1905.—Un cajón marca P. W de Burdeos, por vapor Chili agosto 1o de 1905.—Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1o de 1905 —Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1o de 1905. —Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1o de 1905.—Un paquete rotulado Medici Carrasco de Hamburgo, por vapor Entre Ríos agosto 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Lamas de Lóndres, por vapor Ysel Holme agosto 12 de 1905.—Un casco rotulado R. J. Dum de New York, por vapor Equiltó agosto 4 de 1905.—Un cajón rotulado Busto Morón de Liverpool, por vapor Harmónides agosto 6 de 1905.—Un cajón marca M. C. de Génova, por vapor Sienna agosto 7 de 1905.—Un cajón marca M. D. de Southampton, por vapor Aragón agosto 8 de 1905. —Un cajón rotulado E. W. Haniley de Southampson, por vapor Aragón agosto 8 de 1905. Un bulto rotulado A. T. Enoror de Southampson, por vapor Aragón agosto 8 de 1905.—Un paquete marca D. G. G. C. de Liverpool, por vapor Thames agosto 11 de 1905.—Un cajón rotulado F. Martínez de Burdeos, por vapor Amazone agosto 14 de 1905.—Un bulto rotulado Gussi Vitaliano de Génova, por vapor Río Amazone agosto 17 de 1905.—Un bulto rotulado Octavio Mastoarena de New York, por vapor Crona Prince agosto 17 de 1905.—Un paquete rotulado Juan García Garrido de Liverpool, por vapor Racburn agosto 18 de 1905.—Un paquete rotulado Juan de Alurcira de Río Janeiro, por vapor Unión agosto 19 de 1905.—Un cajón marca H. C. de Burdeos, por vapor Magellan agosto 29 de 1905.—Un cajón rotulado Gefe División Argentina de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal agosto 31 de 1905.—Un cajón marca B F de Génova, por vapor Italia agosto 31 de1905. —Un bulto rotulado F. Vander Leyon de Génova, por vapor Rey Humberto septiembre 1o de 1905.—Un paquete rotulado Pedro Bauer de Liverpool, por vapor Hespéride septiembre 1o de 1905.—Un cajón rotulado R. Hiller de Londres, por vapor Paraná septiembre 5 de 1905.—Un cajón rotulado R. Hiller de Londres, por vapor Paraná septiembre 5 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905 —Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado F. Serva de New York, por vapor Quen Olga septiembre 11 de 1905.—Un bulto rotulado Presidente Consejo de Educación de New York, por vapor Quen Olga septiembre 11 de 1905.—Un paquete rotulado A de Azolhe de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 19 de 1905.—Un cajón rotulado Barclay Cía. de Liverpool, por vapor H Wotek septiembre 22 de 1905.—Un cajón marca F V T de New York, por vapor Arabiston septiembre 23 de 1905.—Un paquete rotulado H F Feilous de Amberes, por vapor Bellaura septiembre 23 de 1905.—Un paquete marca F H K de Liverpool, por vapor Hidaspes septiembre 26 de 1905.—Un paquete rotulado Pagola Martínez Cía de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui septiembre 27 de 1905.—Un paquete marca L A de Marsella, por vapor Italié octubre 6 de 1905.—Un cajón marca F. Co de New York, por vapor Bellaura octubre 6 de 1905.—Un bulto rotulado S. Spinola Saghio de Liverpool, por vapor Phidias octubre 11 de 1905.—Un cajoncito rotulado Werruer Grofer de Hamburgo, por vapor Córdoba octubre 11 de 1905.—Un paquete rotulado R. Caderazzi de Hamburgo, por vapor Córdoba octubre 6 de 1905.—Un cajón marca H. C. de Liverpool, por vapor Bellasco octubre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Firpo Hnos. de Liverpool, por vapor Bellasco octubre 14 de 1905.—Un bulto marca E. H. de Bremen, por vapor Lugano octubre 14 de 1905.—Un cajón marca N. de Hamburgo, por vapor Cap Blanco septiembre 15 de 1905.—Un paquete rotulado Pastor Cía. de Hamburgo, por vapor Cap Blanco septiembre 15 de 1905. —Un cajón rotulado Bros Mahon de New York, por vapor Madeira septiembre 17 de 1905.—Un cajón marca A. M. G. del Havre, por vapor Amiral R. de Genovilly septiembre 18 de 1905—Un cajón sin marca de Liverpool, por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Cinco cajones sin marca de Marsella, por vapor Espagna noviembre 10 de 1905.—Un lio hierro sin marca de Montevideo, por vapor Colombia diciembre 25 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón rotulado Javier Mendicil del Salto, por vapor Tritón enero 22 de 1906.—Una bolsa sin marca de Montevideo, por vapor Venus octubre 28 de 1905.—Un lio sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo febrero 19 de 1906.—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca del Paraguay, por vapor Saturno febrero 19 de 1906.—Un colchón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo febrero 19 de 1906.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallare octubre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart, noviembre 31 de 1905.—Una valija sin marca de Liverpool, por vapor Leitrin octubre 25 de 1905.—Una bolsa sin marca del Salto, por vapor Tritón enero 22 de 1906.—Un colchón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo enero 19 de 1906. —Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca del Paraguay, por vapor Maprid enero 19 de 1906.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija de Liverpool, por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Uua valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviemvre 9 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Cocica octubre 24 de 1905.—Una cajita sin marca de Liverool, por vapor Leibin octubre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 31 de 1905.—Un cajoncito del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un canasto sin marca de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 3 de 1906.—Un canasto sin marca de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 3 de 1906.—Un cajoncito sin marca Liverpool, por vapor Leitrüc octubre 25 de 1905.—Un cajoncito sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905. Un cajoncito sin marca de Liverpool, por vapor Leitrüc octubre 25 de 1905.—Un lio sin marca de Liverpool por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Un cajón sin marca de Liverpool, por vapor Leitrüc octubre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart, moviembre 9 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 9 de 1905 —Un baúl sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada Robles Urquiza del Salto, por vapor Tritón diciembre 4 de 1905.—Una caja sin marca de Nápoles, por vapor Río Amazonas octubre 27 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Paris julio 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Saturno enero 21 de 1906.—Un baúl sin marca de Liverpool, por vapor Surrei enero 21 de 1906.—Un cajón sin marca de Motevideo, por vapor Venus julio 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus octubre 18 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre por vapor S. de Lamernaix noviembre 20 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor Amiral Exelman noviembre 20 de 1905. —Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus julio 4 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Saturno enero 21 de 1906.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 9 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 21 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Colombia noviembre 21 de 1905. —Un baúl sin marca de Dunkerque, por vapor Anglo Saxon diciembre 26 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor S. de Lamernaix noviembre 15 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor S. de Lamernaix noviembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Córdoba, enero 21 de 1906.—Un paquete rotulado R. G. Dernu Cía. de Liverpool, por vapor H. Heather octubre 19 de 1905.—Un cajón marca B. R. C. de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande 20 de octubre de 1905.—Un cajón marca M. Co de Southampton, por vapor Magdalena octubre 24 de 1905.—Un cajón marca C. R. del Havre, por vapor Campinas octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Blanques de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Blanques de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905,—Un cajón marca M. D. X. de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio Reeller de Barcelona por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Luis C. Erb y Cía. de Southampton por vapor Thames octubre 28 de 1905.—Un paquete marca P de Southampton, por vapor Thames octubre 30 de 1905.—Un cajón rotulado A. Silvertheon de Hamburgo por vapor Cap. Verde octubre 31 de 1905.—Un cajón rotulado A. Silvertheon de Hamburgo por vapor Cap. Verde octubre 31 de 1905.—Un cajón rotulado A. Freriz Mir de Barcelona, por vapor León XIII noviembre 13 de 1905.—Un paquete rotulado Biblioteca Universidad de Hamburgo, por vapor Pontos noviembre 7 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Dominico de Génova, por vapor Sirio noviembre 5 de 1905.—Un cajón marca A. C. F. de Manchester, por vapor Moriner noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca J. F. M. C. de Bremen, por vapor Rigland noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca B. H. de Bremen, por vapor Ryland noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca B. F. del Havre, por vapor Amiral R. de Gouvelly noviembre 14 de 1905.—Un bulto marca O. S. de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado A. M. Delfino Hnos. de Génova, por vapor Bologne noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado A. M. Delfino Hnos de Génova, por vapor Bologne noviembre 15 de 1905.—Un baúl marca L. A. de Génova, por vapor Washington noviembre

15 de 1905.—Un baúl rotulado Lotero Hermenegildo de Génova, por vapor R. Margherita noviembre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Menso Giovanini de Génova, por vapor R. Margherita noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Flovey Vicente de Marsella, por vapor Espagne noviembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado Lewy de Bonomille de Marsella, por vapor Espagne noviembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado E. U. Stanley de Liverpool, por vapor H. Ghillie noviembre 16 de 1905.—Un cajón marca E. S. del Havre, por vapor Amiral S. de Lomarnaix noviembre 17 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Canter de Bremen, por vapor H. Lourd noviembre 16 de 1905.—Un cajón rotulado Alfredo Duggan de Liverpool, por vapor H. Lourd noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado E. W. Stombey de Liverpool, por vapor H. Lourd noviembre 22 de 1905.—Un paquete rotulado Nirs Fellous de Liverpool, por vapor Bellonoche noviembre 22 de 1905—Un paquete rotulado A. Benchetrit de Liverpool, por vapor Reoburn noviembre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Santa Marina de Génova, por vapor Liguria noviembre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Santa Marina de Génova, por vapor Liguria noviembre 25 de 1905.—Un cajón marca T. A. de Southampton, por vapor Nile noviembre 27 de 1905.—Una caja rotulada M. V. Liconigua de Southampton, por vapor Nile noviembre 27 de 1905.—Un baúl rotulado A. M. Delfino Hnos. de Génova por vapor Toscana noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado A. Vidal y Vila de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado José Rocca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Mariano Jordano de Barcelona, noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Rafael Forcada de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete marca J. A. S. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Juan Canter de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Juan Canter de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado C. Monch de Liverpool, por vapor H. Harris noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un cajón marca C B de Hamburgo, por vapor Armenio diciembre 1o de 1905.—Un paquete rotulado Konasky de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un paquete rotulado A. Canaverd de Hamburgo por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un paquete rotulado A. Canaverd de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un cajón rotulado don Heitha de Bremen, por vapor Darmstodpts diciembre 6 de 1905.—Un cajón marca J. D. de Burdeos, por vapor Atlantique diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado R. C. Aldao de Liverpool, por vapor Brazilian diciembre 13 de 1905.—Un paquete rotulado R Linage de Liverpool, por vapor Brazilian diciembre 13 de 1905.—Un paquete marca C. P. de Liverpool por vapor H. Hope diciembre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Morpi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un cajón marca B. R. de Burdeos, por vapor Chili diciembre 19 de 1905.—Un cajón marca C. R. del Havre, por vapor Amiral Hamelin diciembre 20 de 1905.—Un cajón marca C. B. del Havre, por vapor Oldemburg diciembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado Delaturo Dominico de Bremen, por vapor Oldemburg diciembre 20 de 1905.—Un bulto rotulado H. Stein de Génova, por vapor Italia diciembre 21 de 1905,—Un cajón rotulado García Rey de Hamburgo, por vapor Cap Frío diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Daufeld de Hamburgo, por vapor Cap Frío diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Corco Giusepe de Hamburgo, por vapor Cap Frío, diciembre 27 de 1905.—Un bulto rotulado Megliole Enoco de Génova, por vapor Lombardía diciembre 27 de 1905.—Un bulto rotulado Castel Cendoya de Génova, por vapor Lombardía diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool, por vapor Harmonides diciembre 23 de 1905. Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool por vapor Harmonides diciembre 23 1905.—Un baúl rotulado Maso Cirilo de Génova por vapor Citta di Milano diciembre 27 de 1905. · Un baúl rotulado D. Angelo Mario de Génova, por vapor Sirio diciembre 28 de 1905.—Un bulto rotulado With Schiebich de New York, por vapor Caminy diciembre 28 de 1905. - Un paquete rotulado Compañía Nal. de Transportes de New York, por vapor Canning diciembre 28 de 1905. — Un bulto rotulado Wirth Schiebich de New York, por vapor Canning diciembre 28 de 1905.—Un cajón rotulado R. Waldron de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado J. G. Bredius de Amsterdan, por vapor Amsterdan diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Banco del Paraguay de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Alvarez González de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado J. Lloport Cía. de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado M. M. de Sauret de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Soledad Fernández de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Sibson de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un paquete rotulado Lafuente Giemer de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un cajón marca ADB de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un paquete rotulado Shill Pearson de Liverpool, por vapor H. Watch diciembre 30 de 1905.—Un cajón marca W.S. de Hamburgo, por vapor Cap. Blanco diciembre 19 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Wospi de Genova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado Banco Alemán de Hamburgo, por vapor Cap Frio diciembre 22 de 1905.—Un paquete rotulado H. Py Grandwal de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 29 de 1905.—Un bulto rotulado W. K. Furningou de Liverpool, por vapor H. Laird noviembre 28 de 1905.—Un paquete sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Frio diciembre 22 de 1905.—Un paquete sin marca de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 22 de 1905.—Un bulto sin marca de Liverpool, por vapor Araby diciembre 31 de 1905.—Un bulto sin marca de Liverpool, por vapor Araby diciembre 31 de 1905.—Un bulto sin marca de Marsella, por vapor Provenze diciembre 16 de 1905.—Un cajón rótulado Poeta C. Pereira de Génova, por vapor Sienna diciembre 12 de 1905.—Un bulto rotulado Th Bracht Cía. de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 6 de 1905.—Un colchón sin marca de Montevideo, por vapor Eolo octubre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. R. de Montevideo por vapor Golondrina II septiembre 23 de 1905. —Una bolsa sin marca de Montevideo, por vapor Helios noviembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Río de Janeiro por vapor Juanita diciembre 26 de 1905.—Una valija sin marca de la Asunción, por vapor Saturno agosto 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Helios septiembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado Rama de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905. —Un baúl rotulado M. H. Neula de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905. —Una bolsa marca E. I. de Montevideo, por vapor Venus agosto 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de la Asunción, por vapor Madrid diciembre 17 de 1905.—Un baúl sin marca procedencia se ignora, se ignora vapor octubre 27 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo, por vapor Venus agosto 28 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción, por vapor Saturno agosto 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 9 de 1905.—Un fardo sin marca del Uruguay, por vapor Rivadavia octubre 6 de 1905. Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905.—Un baúl rotulado Ruperto Gutiérrez de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo, por vapor Luna octubre 16 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905.—Una sombrerera sin marca del Salto, por vapor Júpiter julio 19 de 1905.—Un cajón rotulado Taller mecánico del Salto, por vapor Eolo noviembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Lorenzo Mariños de Montevideo, por vapor Venus julio 20 de 1905.—Un cajón rotulado C. Davies de Montevideo, por vapor Eolo julio 9 de 1905.—Un fardo sin marca se ignora procedencia por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Una valija sin marca se ignora procedencia por vapor Eolo julio 9 de 1905.—Dos fardos rotulados N. Hause de Uruguay por vapor Rivadavia fecha.........—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Tritón enero 27 de 1905.—Un lío sin marca de Ushuaia, por vapor Camarones febrero 5 de 1905.—Un lío sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia febrero 27 de 1905.—Un fardo marca........., por vapor...........de...............fecha.......—Un fardo marca.........por vapor......de.— Un baúl rotulado, Ramón Anglada del Salto, por vapor «Tritón» febrero 27 de 1906.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» febrero 5 de 1906.—Una valija rotulada, Carlos Carpí del Uruguay, por vapor Rivadavia febrero 27 de 1906.—Un baúl sin marca del Salto, por vapor Tritón febrero 3 de 1906.—Un baúl sin marca de la Asunción, por por vapor Golondrina II febrero 8 de 1906.—Un cajón sin marca de Ushuaia, por vapor Presidente Roca enero 25 de 1906.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus enero 22 de 1906.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor, Eolo febrero 26 de 1906.—Un baúl rotulado José Mosqueira de Montevideo, por vapor Eolo enero 25 de 1906.—Un fardo rotulado Hipólito Sotelo de ... por vapor ... fecha ... — Un fardo sin marca de ... por vapor ... fecha ... — Un fardo sin marca de ... por vapor ... fecha ... — Una bolsa marca L B de ... por vapor... fecha ... — Un baúl sin marca de ... por vapor ... fecha ... — Un fardo sin marca de...por vapor...fecha... —Un baúl sin marca de...por vapor...fecha...— Un cajón sin marca de ... por vapor ...fecha ... — Un cajón marca D. I. E. C. de ... por vapor ... fecha.—Un baúl marca A. B. de ... por vapor...fecha...—Un baúl marca P. C. C. de...por vapor fecha...—Un cajón sin marca de....por vapor....fecha...— Una valija sin marca de...por vapor....fecha....—Un fardo sin marca de...por vapor...fecha...—Un baúl sin marca de...por vapor...fecha...—Un lío sin marca de...por vapor...fecha...—Un lío sin marca de...por vapor...fecha...—Diez y ocho bultos sin marca de ... por vapor ... fecha — Un cajón rotulado A. Chopita de Southanpton por vapor Thames enero 3 de 1906. —Un cajón marca D. G. CJP. de Burdeos, por vapor Amazone enero 3 de 1906.—Un cajón marca D. G. CJP. de Burdeos por vapor Amazone enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado Mme. Labro de Burdeos fecha...—Un lío marca....por vapor....de fecha....—Una bolsa marca....por vapor....de fecha....—Una bolsa marca Wilson Son Cía. de........,por vapor........fecha....— Una bolsa marca....de ....por vapor........ fecha........—Un colchon marca.........de.... por vapor........fecha........—Un fardo marca A. G. de.........por vapor........fecha........— Una bolsa marca....de............,por vapor.... fecha....—Un fardo marca....de.....por vapor

........fecha....—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905. —Un cajón sin marca del Salto, por vapor París septiembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción, por vapor Madrid diciembre 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. S Luqui de Asunción, por vapor Montevideo septiembre 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Río Janeiro, por vapor Juanita diciembre 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905. —Un baúl rotulado Francisco Bertino de Uruguay, por vapor Rivadavia diciembre 15 de 1905. —Un cajón rotulado Wilson Son Cía. de Montevideo, por vapor Helios noviembre 6 de 1905. —Un cajon rotulado Juan López de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Un baúl marca....de....por vapor....septiembre 1º de 1905.—Un baúl rotulado José Pese de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.— Un baúl sin marca del Salto, por vapor París diciembre 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus 27 de diciembre de 1905.—Nn baúl sin marca de la Asunción, por vapor Madrid octubre 27 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Una valija rotulada Ramón Gonzãlez de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1905.—Un baúl sin marca del Salto, por vapor Tritón febrero 26 de 1906.—Un cajón rotulado Mme. Labro de Burdeos, por vapor Amazone enero 3 de 1906. —Un paquete marca E. M. R. de Bremen, por vapor Helgoland enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado Cabro Alfredo de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un cajón rotulado Coronel Alcoria de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un cajón rotulado Coronel Alcoria de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado J. Kelmann de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado J. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado G. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado G. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906. —Un cajón marca k c o e 1115 de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906. —Un paquete rotulado Roquecain de Marsella, por vapor Algerie agosto 5 de 1905. —Un paquete rotulado J. C. López Buchardo de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón marca F.L. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un paquete marca R. E I. I. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón marca E. L. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un cajón marca M. M. de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un cajón rotulado J. Ferrari Cía. de Glasglow, por vapor Eden Holl enero 10 de1906 Un paquete rotulado J. B. Grenier de Barcelona vapor Argentino enero 11 de 1906.—Un cajón marca O. M. de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un paqute rotulado S. Patrone de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón marca A. H. B. P.L. de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Manuel Quintana hijo de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Baucet de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado W. Purcell de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un baúl rotulado N. Brochi de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1905. —Un baúl rotulado L. de Benedetti de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906 —Un baúl rotulado C. Colatrini de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906.—Un cajón marca A. C.C. de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado La Ingeniería de New York, por vapor Cronn Prince enero 15 de 1906.—Un cajón marca V. E. de Liverpool, por vapor Amazon enero 13 de 1906.—Un paquete rotulado La fuente Granier de Liverpool, por vapor Brillony enero 16 de 1906. —Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo, por vapor Cap Verde enero 16 de 1906.—Un cajón marca E B C de Hamburgo, por vapor Cap Verde enero 16 de 1906.—Un cajón marca R S C de Hamburgo por vapor Cap Verde de enero 16 de 1906.—Un cajón rotulado A Auld de Hamburgo, por vapor Cap Verde 16 de enero de 1906.—Un baúl rotulado F. Frou de Bremen, por vapor Kolin enero 17 de 1906. —Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Homeren enero 18 de 1906. Un paquete rotulado Stemberg de Hamburgo, por vapor Abisinia enero 19 de 1906.—Un paquete rotulado M. A. Weissberger de Liverpool, por vapor Norman Prince enero 19 de 1906. —Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Raphael enero 20 de 1906. —Un cajón marca B H A B de Liverpool, por vapor H. Watch enero 20 de 1906.—Un baúl rotulado Zamenzo Pietro de Genova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón rotulado Mitrídate de Génova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón rotulado Gersio Michelli de Genova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón marca A S B de Bremen, por vapor Rudelsburg enero 24 de 1906.— Un paquete rotulado Christophersen y Cía. de Bremen, por vapor Rudelsburg enero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Enrique Blanch de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.— Un cajón rotulado Josefa Suñé de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906. —Un paquete rotulado Camila Vilaro de Barcelona por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Camilo Vilaro, de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Boos Hnos., de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Esteves Ubilla de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Cortet Cendoya de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Duran García Garrido de Barcelona por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906. Un paquete rotulado A. López Cía. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906. — Un paquete rotulado A M Sánchez de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Manuel Pérez de Barcelona, por vapor P de Satrústegui enero 27 de 1906.— Un cajón rotulado E de la Rolze de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado E Blanch de Barcelona, por vapor P de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Romero Martínez de New York, por vapor Kermos enero 29 de 1906.—Un cajón rotulado Marlio Adon de Brumer, por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906.—Un paquete rotulado D S Muller Cía. de Liverpool, por vapor H Brigade enero 30 de 1906.—Un fardo rotulado Marlio Ador de Bremen por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906.—Una bolsa rotulada Morlio Ador de Bremen por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906.—Un baúl rotulado Morlio Ador de Bremer vapor Karls Ruke enero 31 de 1906.—Un fardo rotulado Chane Choelza de Bremen, por vapor Karls Ruke enero 31 de 1906.—Un baúl rotulado Eloi Florentino de Génova, por vapor Florida enero 31 de 1906.— Una damajuana rotulada Blanco Giocomo de Génova, por vapor Savoia noviembre 14 de 1906.—Un paquete rotulado Manuel Fernández de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 4 de 1906. —Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-19-abril.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882.

Vencimiento de 1º de abril de 1906

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

16 bonos serie A, de $ 1000—Núms.

85	160	223	280	621	656	683	841
998	1092	1151	1160	1524	1661	1839	1922

22 bonos serie B, de $ 500—Núms.

70	249	358	556	612	750	882	1405
1425	1520	1597	1623	1636	1698	1761	1860
2054	2141	2277	2748	2791	2905		

28 bonos serie C, de $ 200—Núms.

83	119	385	415	564	634	672	838
879	888	889	1099	1176	1364	1671	1701
1997	2147	2276	2454	2615	2736	2919	3056
3073	3123	3172	3378				

17 bonos serie D, de $ 50—Núms.

129	130	369	511	541	596	758	794
1028	1060	1074	1121	1279	1469	1533	1548
1549							

ATRASADOS

Serie A, de $ 1000—Núms.

7	con cupón	93	553	con cupón	93
515	»	91	574	»	»

Serie B, de $ 500—Núms.

311	c. cup.	90	624	c. cup.	93	2216	c. cup.	92
317	»	89	803	»	»	2396	»	93
382	»	93	1404	»	»	2408	»	88
464	»	»	1683	»	»	2544	»	93
575	»	»	2011	»	»	2613	»	70
581	»	»	2084	»	»	2620	»	91

Serie C, de $ 200—Núms.

283	c. cup.	68	1829	c. cup.	59	2455	c. cup.	93
744	»	93	2034	»	93	2492	»	»
865	»	»	2156	»	90	2598	»	»
913	»	91	2188	»	93	2833	»	»
1343	»	93	2264	»	93	2902	»	»
1525	»	63	2269	»	65	2923	»	92
1737	»	55	2288	»	90	3133	»	93
1792	»	93	2370	»	93	3397	»	»
1799	»	70	2392	»	91	3470	»	67

Serie D, de $ 50—Núms.

44	c. cup.	60	691	c. cup.	16	1125	c. cup.	92
60	»	62	720	»	93	1312	»	92
78	»	93	724	»	85	1327	»	93
152	»	92	987	»	93	1543	»	56
210	»	17	990	»	64	1682	»	93
259	»	84	1062	»	56	1758	»	86
294	»	93	1066	»	72	1808	»	93
496	»	87	1069	»	89	1841	»	61

El pago de todos los bonos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de abril y de 11 á 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—*El secretario.*

v-10-abril.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN DE DOS GRÚAS FLOTANTES DE 100 Y DE 60 TONELADAS

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la presentación de propuestas para la provisión de dos grúas flotantes para el puerto de la capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, todos los días hábiles.

Los planos y propuestas cerradas, serán presentados en la dirección de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, el día 10 de abril del corriente año á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha-

ce saber á todas las personas que tengan derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Manuela Costa de Prieto, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor y Jorge Prieto, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto señor Casimiro Prieto.—Buenos Aires, marzo 29 de 1906.—*R. Egurquiza*, Secretario.
v-9-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todas las porsonas que tengan derecho, que se ha presentado Felipa García de Rodríguez, ante esta Caja, solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto Juan Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 29 de 1906. —*R. Egusquiza*, Secretario. v-9-abril.

Aduana de la Capital

Edictos

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á nueve bultos marca R. 23 números 46/51 y 53/55 traídos por el vapor Aragón, entrado al puerto en febrero 18 del corriente año, y que contienen tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 51 letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 4 de 1906.—*A. M. Capurro*. v-10-abril.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca H C número 83 traído por el vapor «Tijuca» entrado al puerto en febrero 15 del corriente año y que contiene cincuenta y dos kilos pieles, que por resolución de esta aduana de fecha 29 de marzo último, se ha declarado caído en comiso el mencionado cajón. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 4 de 1906. —*A. M. Capurro*. v-7-abril.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón rotulado « Guggid Alfonso » traído por el vapor « Italie » entrado al puerto el dos de diciembre último y que contiene treinta botellas de vino común, que por resolución de esta aduana de fecha 28 de marzo del corriente año, se ha mandado sobreseer el expediente número 3, letra T. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 4 de 1906.—*A. M. Capurro*.
v-7-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á una bolsa con cuatrocientos paquetitos de cigarrillos de la fábrica denominada «La Elegancia» desembarcados del vapor Colombia por el sujeto Ramón Mera, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número setenta y tres letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 4 de 1906.—*A. M. Capurro*.
v-10-de-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ornanzas de aduana, se cita á los que consideren con derecho á dos cajones marca C Z número 2872 y V M 132 traídos por el vapor Aragón entrado al puerto el 18 de febrero último, y que contienen cuatro y medio kilos ojalillos de metal, veinte kilos cinta de seda trama de algodón, nueve kilos cinta de algodón con inscripciones, setecientos gramos cordón de algodón cubierto de seda, dos kilos iniciales para sombreros y seis kilos barbijos de pasta charolados, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 59 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 4 de 1906.—*A. M. Capurro*.
v-10-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca L. H. número 7, traído en el vapor Amazone, entrado al puerto el 10 de marzo último y que contiene tres y medio kilos tejido de seda y un kilo cinta pasamanería, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del témino de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 95 letra U; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don G. M. Cullen y á los que se consideren con derecho á un baúl rotulado «G. M. Cullen» traído por el vapor «Cap Roca» entrado al puerto el 14 de febrero último, y que contiene ropas usadas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 14 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos cajones marca R L y S, números 3041 y 3042, traídos por el vapor «Cap Frío», entrado al puerto el 6 de marzo del corriente año y que contienen siete kilos trescientos cincuenta gramos boquillas de otras materias, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 84 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril

---

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca H, &, C, número 84 traído por el vapor «Etruria» entrado al puerto el 15 de marzo último, y que contiene cuarenta y nueve kilos pieles curtidas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente numero 100 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril

---

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca L D traído por el vapor «Savoia» entrado al puerto en febrero 3 del corriente año, y que contiene cincuenta y tres kilos y medio tejido de algodón llamado pana, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 90 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos cajones marca L.H. números 5 y 6 traídos por el vapor «Trent» entrado al puerto en marzo 6 del corriente, y que contienen once kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital Abril 1º de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca 100, traído por el vapor «Cap Roca», entrado al puerto en febrero 14 de 1906, y que contiene trece kilos y medio de tejido de algodón con seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente nº 77, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 1º de 1906 —*A. M. Capurro*. v-9 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca C número 21 traído por el vapor «Veronese», entrado al puerto en marzo 2 del corriente año, y que contiene veinte tijeras de peine para pelar animales y ocho kilos estuches, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 76, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 2 de 1906.—*A. M. Capurro*. v-9-abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nord** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho érmino comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 21 de febrero de 1906.—*Germán Wernicke*. Secretario. Sin cargo v-16-abril.

Licitación

En virtud del decreto del Poder Ejecutivo, expedido con fecha 27 del corriente, aprobando el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado á la Escuela Nacional Superior de Comercio, en el terreno adquirido por el estado, situado en la calle Charcas entre las de Cailao y Río Bamba.

Las propuestas deberán ser formuladas de acuerdo en un todo con las cláusulas que contienen las respectivas «bases de licitación», acom-

pañadas del correspondiente certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma que represente el *uno por ciento* del valor presupuestado de la obra, y su apertura tendrá lugar el día 27 de abril próximo á las 3 p. m. en presencia del señor subsecretario del ramo, de todos los interesados que legalmente constituídos concurran al acto y del señor Escribano General de Gobierno que labrará el acta de lo actuado en él.—Buenos Aires, marzo 27 de 1906.—*Juan Igarzábal*—Oficial Mayor
v-27-abril

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio para enfermería de encausados y otro para cochería y caballeriza, dentro del mismo establecimiento, y de acuerdo con los planos proyectados por la oficina técnica y aprobados por la superioridad.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañándolas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado, como garantía y á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el escribano mayor de gobierno, en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 2 de mayo á las 2 p. m.

Por planos y otros detalles, ocurrir á la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, abril 1º de 1906.—*El secretario.*
v-2 de mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

El día lunes 16 de abril de 1906, á las dos p. m., se recibirán propuestas para la reconstrucción de la vereda del edificio escolar de la calle General Urquiza nº 2159.—Por datos ocurrir á la prosecretaría calle Rodríguez Peña nº 935 de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 31 de 1906.—*El secretario.* v-16-abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p. m. por 300,000 metros lienzo tablón, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría.—*El secretario* v-10 abril.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, Teniente de Navío don Reinaldo Durand, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero conscripto del Arsenal del Río de La Plata Miguel Bonino, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al condestable Juan Branca.—Buenos Aires, abril 5 de 1906.—*Horacio L. Bonifay* secretario.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Pilcomayo.

Dicha embarcación no está pintada ni tiene nombre, y se encuentra en mal estado de conservación, sus dimensiones son: eslora 4 mts., manga 0 mts. 96 cts., puntal 0 mts. 46 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-28 Abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buseta encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Colón.

Dicha embarcación está en buen estado de conservación, y sus dimensiones son: eslora 4 metros, 25 cts., manga 1m62, puntal 0m38.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*A. Mallea*, oficial 1º.
v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santa Fe.

Dicha embarcación es de construcción de laurel negro, pintada exteriormente de color plomo y verde mar por dentro, con trece pares cuadernas de algarrobo con tres bancadas para cuatro remos.—Sus dimensiones son: eslora, 4 mts.; manga, 1 m. 46 cts.; puntal, 57 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—P. A.—*A. Mallea*, oficial 1º.
v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho:

1º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de San Pedro; esta embarcación está pintada de color verde, y tiene escrito el nombre de «German», en mal estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 4 mtrs. 01 cts. Manga 1 mtr. 18 cts. Puntal 0 mtrs. 34 cts.; tiene cinco pares de curvas y es de roda y taco.

2º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Tigre; ésta embarcación es de pino de tea, en regular estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 6 mts. 20 cts. Manga 1 mt. 45 cts. Puntal 0 mts. 35 cts.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*P. A.*—*A. Mallea*, Oficial Mayor.
v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro.

Esta embarcación está pintada de colorado, en mal estado, sin nombre ni número y con las siguientes dimensiones: Eslora 4 mts. 34 cents. Manga 1 mt. 40 cents. Puntal 0 mts. 40 cents.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a.—*A. Mallea*, Of. 1º.
v-11-abril

Dirección de hidrografía, faros y balizas

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sud.—Costa Este.—Río de la Plata.—Reemplazo provisorio del pontón faro «Recalada».

Debido á reparaciones á efectuarse al pontón faro «Recalada», se hace saber á los navegantes que desde el 10 de abril de 1906, se substituirá dicho pontón por el transporte nacional «Santa Cruz».

El «Santa Cruz» tiene dos palos; el casco está pintado de negro y lleva á ambos lados la inscripción «Recalada» en letras blancas.

Exhibirá una luz *fija blanca* formada por cuatro faroles de tope, colocados en un aro alrededor del palo trinquete á 90º uno del otro y á 24 metros sobre el nivel del mar; á popa á 9 metros más ó menos sobre el mismo nivel exhibirá un farol de luz *blanca.*

Véanse carta inglesa nº 2544, carta argentina nº 5, y List of Lights parte VII, 1905, nº 128.—Buenos Aires, marzo 26 de 1906.—*Luis Maurette* (Capitán de Navío). v-9-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el sanatorio Tornú, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de ingeniero jefe (Rivadavia 1255), los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 1º de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-1º-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamienlo en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de seciones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear.
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón.
Guido, de Azcuènaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

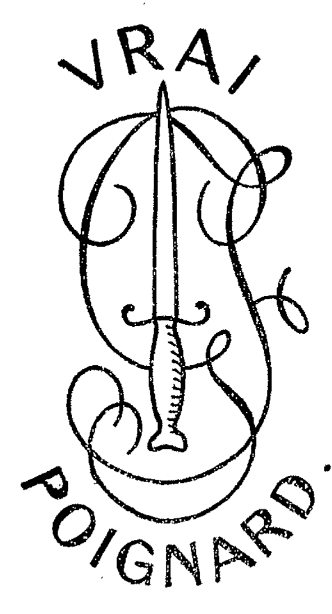
Llámase á licitación pública, hasta el día 17 de abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio para el cuerpo de Bomberos en la sección 20a.—Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.491



Marzo 30 de 1906.—Alejandro Guyot.—Artículos de las clases 16, 32, 42 y 78. v-6-abril.

Acta nº 17.496



Marzo 30 de 1906.—Scott Paper Company—Papel higiénico y de toilette, clase 72 y 79 v-7-abril.

Acta nº 17.498

«LOMBRINA»

Marzo 31 de 1906.—Aug Ellerhorst.—Remedio para curar la lombriz en los animales, clase 79. v-6-abril.

Acta nº 17.507

«A LA VILLA DE PARIS»

Abril 2 de 1906.—Manuel García.—Artículos de las clases 49 y 51. v-9-abril.

Acta nº 17.515

«LA CORDOBESA»

Abril 4 de 1906.—Emilio Modern.—Artículos de las clases 68 y 69, y hielo 80. v-11-abril.

Acta nº 17.480

«IODEINE»

Marzo 28 de 1906.—Henri Montagu.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-abril.

Acta nº 17.492

«CHURRUCA»

Marzo 30 de 1906.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, menos vino vermouth. v-6-abril.

Acta nº 16.451



Octubre 28 de 1905.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-11-abril.

Acta nº 17.518



Abril 4 de 1906.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-11-abril.

Acta nº 17.519

«Monarcas de España»

Abril 4 de 1906.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-11-abril.

Acta nº 17.414



Marzo 31 de 1906.—Mauthe & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-abril.

Acta nº 17.495



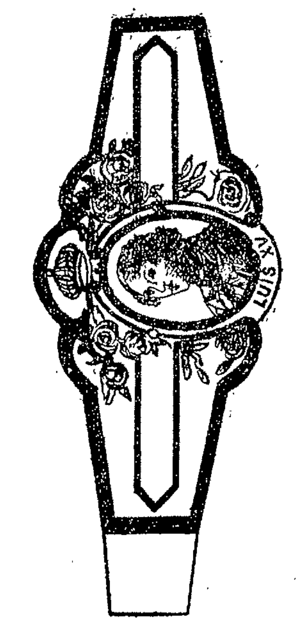
Marzo 30 de 1906.—Sánchez, Aranda, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79. v-6-abril.

Acta nº 17.501



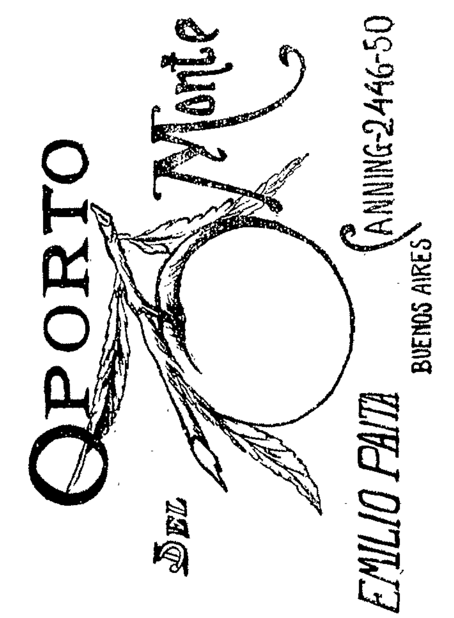
Marzo 31 de 1906.—Enrique Wendt.—Artículos de las clases 1 á 10, 12, 13, 14, 16 á 41, 43, 48 á 57, 60 á 67, 70, 71, 73, 74, 75, 77 y 78. v-6-abril.

Acta nº 17.499



Marzo 31 de 1906.—Alvarez Nava y Carrera—Artículos de la clase 59 menos cigarrillos. v-9-abril.

Acta nº 17.502



Marzo 31 de 1906.—Emilio Paita.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6-abril.

Acta nº 17.465



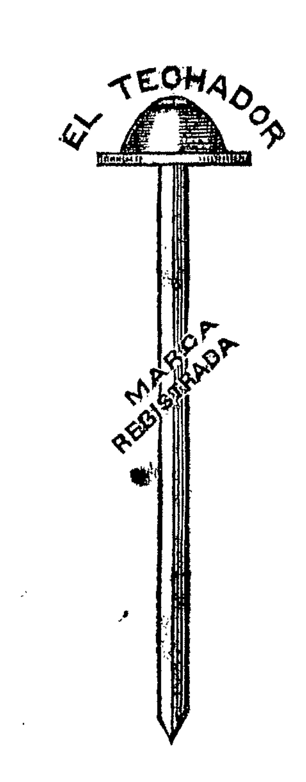
Marzo 26 de 1906.—J. A. Samá y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71 (modificada). v-6-abril.

Acta nº 17.494



Marzo 30 de 1906.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77. v-6-abril.

Acta nº 17.493



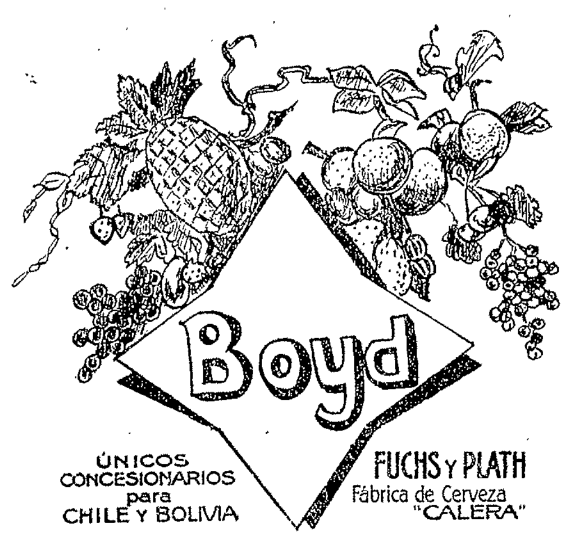
Marzo 30 de 1906.—Martín F. Tuculet.—Clavos con cabeza de plomo, clase 32. v-6-abril.

Acta nº 17.503

«THEMODIST»

Abril 2 de 1906.—The Aeolian Company.—Artículos de la clase 76. v-9-abril.

Acta nº 17.506



REFRESCANTE
SIN ALCOHOL
PREPARADO DE FRUTAS MADURAS

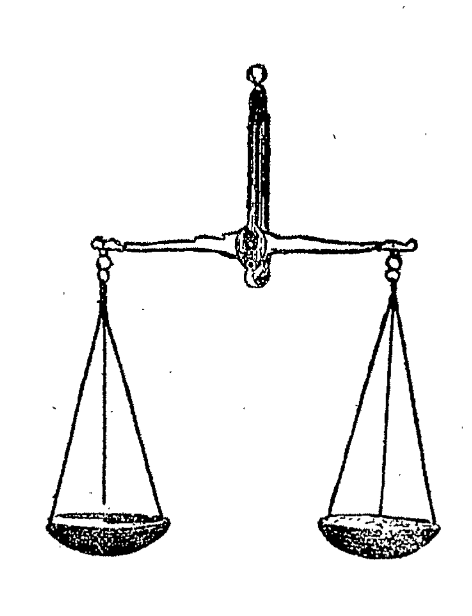
Abril 2 de 1906.—Fuchs y Plath.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-abril.

Acta nº 17.510

Boehler ✡✡ Rapid

Abril 3 de 1906.—Joaquín N. Stolterfoht.—Artículos de las clases 8, 16, 22, 28 y 42. v-9-abril.

Acta nº 17.511



Abril 3 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía —Hilos de seda, clase 45. v-9-abril.

Acta nº 17.505

SOL DE ORO



Abril 2 de 1906.—Daniel Bassi y Cía.—Frutas al natural, galletitas, caramelos, pastillas, confites, bombones, dulces, chocolates y cafés, clases 63, 65, 66 y 67. v-9-abril.

Acta nº 17.509

Boehler 

Abril 3 de 1906.—Joaquín N. Stolterfoht.—Artículos de las clases 8, 16, 22, 28 y 42. v-9-abril.

Acta nº 17.508

«ULTIMA»

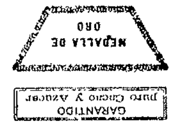
Abril 2 de 1906.—Juan Ruch.—Cuellos, puños y pecheras, clase 49. v-9-abril.

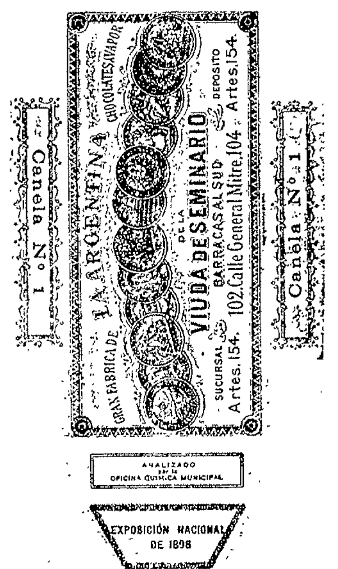
Acta nº 17.500

«CURIOS»

Marzo 31 de 1906.—Massalin y Celasco.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-abril.

Acta nº 17.504





Abril 2 de 1906.—Juana E. Viuda de Seminario.—Chocolates, clase 66. v-9-abril.

Acta nº 17.497



Marzo 30 de 1906.—Philipp Bauer & Co.—Betunes y cremas para calzados, clase 32. v-6-abril.

Acta nº 17.517



Abril 4 de 1906.—A. J. Lecluse, Charbonneau & Lehou Succrs.—Vinos, champagne, saumur y espumantes, clase 68. v-11-abril.

Acta nº 17.516



Abril 4 de 1906.—José Ramón Martínez.—Artículos de las clases 61 á 66 y 68 á 71. v-11-abril.

Acta nº 17.512

«CENTENARIO».

Abril 4 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 2 á 43, 56 á 58 y 60 á 79. v-11-abril.

Acta nº 17.513

«ALMIRANTE»

Abril 4 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 13, 15 á 57 y 59 á 78. v-11-abril

Acta nº 17.514

«CADETE»

Abril 4 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79, menos cigarros y cigarrillos. v-11-abril.

José Antonio Velar,
Comisario.

Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.